San José 01 de agosto de 2022

N° 7691-2022

Al contestar refiérase a este # de oficio

**Señor**

**MBA. Miguel Ovares Chavarría, Jefe interino**

**Departamento Financiero Contable**

**Estimado señor:**

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 63-2022** celebrada el **28 de julio del 2022,** que literalmente dice:

**“ARTÍCULO LVIII**

**Documento N° 2305, 8560-2022**

En sesión N° 18-2022 celebrada el 03 de marzo del 2022, artículo XXII, en lo que interesa, se tuvieron por conocidos los oficios de la Directora Ejecutiva, referente al oficio N° DFOE-GOB-0359 de 7 de diciembre de 2021, en que la Contraloría General de la República, comunicó el informe DFOE-GOB-IF-00009-2021, denominado “Auditoría de carácter especial sobre la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en el Poder Judicial” y se acogieron las recomendaciones expuestas.

La máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, mediante oficio N° 2549-DE-2022 del 26 de julio de 2022, remite oficio N° 262-FC-2022 de fecha 22 de julio en curso, suscrito por el máster Miguel Ovares Chavarría, Jefe del Departamento Financiero Contable, mediante el cual traslada *Estudio y análisis de la NICSP 13 Arrendamientos* y *Guía práctica para definir el procedimiento en el cual se definan los criterios, controles y responsabilidades para el análisis de los contratos de arrendamiento según su esencia (financiero/operativo),*esta última para que se someta a su aprobación, el cual literalmente dice:

“En atención al acuerdo del Consejo Superior de la sesión N° 18-2022 celebrada el 03 de marzo del 2022, artículo XXII, que indica: “[…] 1.) Tener por conocidos los oficios N° 510-DE-2022 del 25 de febrero de 2022 y Nº 764-DE-2022 del 25 de febrero de 2022, suscritos por la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, referente al oficio N° DFOE-GOB-0359 de 7 de diciembre de 2021, en que la Contraloría General de la República, comunicó el informe DFOE-GOB-IF00009-2021, denominado “Auditoría de carácter especial sobre la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en el Poder Judicial”. 2.) Acoger en todos sus extremos las recomendaciones supra, en consecuencia: a.) Deberán los despachos señalados, a saber; Dirección Ejecutiva, Dirección de Gestión Humana, Dirección Jurídica, Dirección de Tecnología de la información, Departamento de Proveeduría, Departamento Financiero Contable, dar cumplimiento a las disposiciones emanadas para hacer frente a lo establecido por la Contraloría General de la República, siendo que tienen carácter vinculante, lo anterior; pese a que se comprende que en contra de su contenido este Poder Judicial está a la espera de la resolución del recurso de apelación por parte del despacho de la señora Contralora.” Al respecto la Contraloría dispone en el informe DFOE-GOB-IF-00009-2021: “[…] Elaborar, aprobar y divulgar un procedimiento en el cual se definan los criterios, controles y responsabilidades para el análisis de los contratos de arrendamiento considerando su esencia, la realidad financiera de la transacción y su forma legal de manera que se disponga de la información que fundamente su clasificación por tipo -financiero u operativo-, su registro contable y revelación conforme a la NICSP 13 - Arrendamientos. …” En cumplimiento de lo anterior, se remite el análisis y la guía práctica para oficializar el procedimiento institucional y su implementación, para su posterior certificación.”

-0-

**Documentación adjunta:**

** **

**Se acordó: 1.)** Tener por recibido el oficio N° 2549-DE-2022 del 26 de julio de 2022 suscrito por la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, en el cual hace de conocimiento el informe N° 262-FC-2022 de fecha 22 de julio en curso, suscrito por el máster Miguel Ovares Chavarría, Jefe del Departamento Financiero Contable, mediante el cual traslada el “Estudio y análisis de la NICSP 13 Arrendamientos y Guía práctica para definir el procedimiento en el cual se definan los criterios, controles y responsabilidades para el análisis de los contratos de arrendamiento según su esencia (financiero/operativo).” **2.)** Aprobar la Guía remitida la cual define del procedimiento.

Hacer este acuerdo de conocimiento del Departamento Financiero Contable para la comunicación**”**

**Atentamente,**

Licda. Vanessa Fernández Salas

Prosecretaria General

Secretaría General de la Corte

Cc: Dirección Ejecutiva

Diligencias / Refs: (**2305, 8560-2022**)

Iquesadac